

ANEXO I

Relación de proyectos objeto del presente Convenio

Proyectos	Conceptos	
	Inversiones	Mantenimiento
R. Mollet del Vallés (Barcelona)	X	-
C. D. Terrassa Les Arenes (Barcelona)	X	-
C. D. Terrassa-Can Anglada (Barcelona)	X	-
R. Cerdanyola del Vallés (Barcelona)	X	-
R. Barcelona-Les Corts	X	-
R. Barcelona-Barceloneta	X	-
C. D. Sant Adria de Besos-Centre (Barcelona)	X	-
C. D. Barcelona-Trinitat Vella	X	-
C. D. Sabadell-Roureda (Barcelona)	X	-
C. D. Sabadell-Torre Romeu (Barcelona)	X	-
C. D. Vallirana (Barcelona)	X	-
R. Lleida-Gardeny	X	-
C. D. Tarrega (Lleida)	X	-
R. Balaguer (Lleida)	X	-
R. Bellpuig (Lleida)	X	-
V. T. Pont de Suert (Lleida)	X	-
R. Campdevanol (Girona)	X	-
R. Girona	X	-

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

Financiación 1994

(Según Convenio)

Proyectos inversión	CA/CL Pesetas	MAS (27.01.313L.751) Pesetas
R. Mollet del Vallés (Barcelona)	137.000.000	137.000.000
C. D. Terrassa Les Arenes (Barcelona)	58.700.000	57.000.000
C. D. Terrassa-Can Anglada (Barcelona)	10.200.000	9.000.000
R. Cerdanyola del Vallés (Barcelona)	21.100.000	20.000.000
R. Barcelona-Les Corts	75.000.000	74.000.000
R. Barcelona-Barceloneta	18.500.000	18.000.000
C. D. Sant Adria de Besos-Centre (Barcelona)	7.700.000	6.000.000
C. D. Barcelona-Trinitat Vella	28.324.000	21.676.000
C. D. Sabadell-Roureda (Barcelona)	10.000.000	10.000.000
C. D. Sabadell-Torre Romeu (Barcelona)	4.000.000	3.000.000
C. D. Vallirana (Barcelona)	17.000.000	17.000.000
R. Lleida-Gardeny	122.100.000	122.000.000
C. D. Tarrega (Lleida)	48.700.000	48.000.000
R. Balaguer (Lleida)	29.700.000	28.000.000
R. Bellpuig (Lleida)	8.000.000	7.000.000
V. T. Pont de Suert (Lleida)	10.000.000	10.000.000
R. Campdevanol (Girona)	53.800.000	53.000.000
R. Girona	15.800.000	14.000.000
Totales	675.424.000	654.676.000

de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social económica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD, CON RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL O ECONOMICA

En Madrid a 25 de noviembre de 1994,

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación de este Departamento por delegación de la excelentísima señora Ministra conferida por Orden de 13 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que corrige la Orden de 17 de marzo de 1994;

De otra parte, el ilustrísimo señor don Felip Puig i Godes, Secretario general del Departamento de Bienestar Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica, siendo, asimismo, de aplicación a este Convenio el régimen de colaboración establecido en el Convenio-Marco en materia de Asuntos Sociales, firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.457 a Comunidades Autónomas para proyectos propios concertados con las CC.LL. e ISFL para personas en situación de necesidad, con una dotación de 218.000.000 de pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Cataluña dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos se seleccionarán de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Que entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña se regulen las condiciones de la subvención, mediante la firma del presente documento y a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos integrales para personas o grupos familiares en situación de exclusión social.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 34.477.354 pesetas. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto. La aportación del Ministerio de Asuntos Sociales se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el año 1994.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 34.477.354 pesetas para la financiación de los proyectos. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto.

4787

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social económica.

Habiéndose suscrito, con fecha 25 de noviembre de 1994, el Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la cofinanciación

La aportación de la Comunidad Autónoma, o en su caso de las Corporaciones Locales, se podrá imputar con cargo a los ejercicios económicos de 1994 o de 1995.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Cataluña justificará la subvención recibida ante el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la presentación de una certificación del ejercicio anterior de 1993 y una Memoria de evaluación y justificativa del gasto, al cierre del ejercicio económico de 1995, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sexta. Información.—La Comunidad Autónoma de Cataluña remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.—Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad Autónoma de Cataluña designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa para Situaciones de Necesidad, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, y el representante de la Comunidad Autónoma, por el Director/a general competente.

Octava. Duración del Convenio.—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1995.

El Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, Javier Valero Iglesias.—El Secretario general del Departamento de Bienestar Social, Felip Puig i Godes.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Cataluña

*Crédito 27.03.313L.457. Programa para situaciones de necesidad.
Año 1994*

Número de proyectos: Dos.

Proyecto 1:

Denominación: Plan Integral La Mina (PIM).

Localización: Sant Adrià de Besòs. Barrio de La Mina (Barcelona).

Entidad gestora: Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs.

Proyecto 2:

Denominación: Programa ONYAR-EST.

Localización: Gerona.

Entidad gestora: Ayuntamiento de Gerona.

Financiación proyectos Ministerio de Asuntos Sociales: 34.477.354 pesetas.

Financiación proyectos Comunidad Autónoma: 34.477.354 pesetas.

Financiación proyectos total: 68.954.708 pesetas.

4788

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio particular entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito, con fecha 11 de noviembre de 1994, el Convenio particular entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO PARTICULAR ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 11 de noviembre de 1994.

REUNIDOS

El ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario de Asuntos Sociales y el ilustrísimo señor don Olegario Montero Calle, Director general de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

EXPONEN

Primero.—Que el día 16 de junio de 1994 la Ministra de Asuntos Sociales y la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura suscribieron un Acuerdo marco de colaboración en materia de asuntos sociales.

Segundo.—Que en la cláusula segunda del indicado Convenio marco manifestaban su intención de colaborar en la realización, entre otros, de «programas de estancias diurnas, alojamientos residenciales y atención domiciliaria para personas mayores dentro del Plan Gerontológico», estableciendo en la cláusula tercera que los proyectos específicos para la realización de estos programas se concretarían mediante el correspondiente Convenio particular, que contendrá las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

Tercero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 1/1983, de 25 de febrero, y 8/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma, respectivamente, el Estatuto de Autonomía de la misma, el cual le confiere competencias en materia de acción social y servicios sociales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desean formalizar un Convenio particular de colaboración entre ambos.

Por todo lo anterior acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de proyectos que se especifican en el anexo I de este Convenio, relacionados con los precitados programas.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Extremadura, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas, aporta la cantidad total de 156.792.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1994, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1994, aporta como participación en la financiación de los proyectos, la cantidad de 142.792.000 pesetas —concepto 27.01.313L.751—, con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio, distribución realizada de conformidad con los criterios objetivos fijados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en sus reuniones celebradas el 8 de noviembre de 1993 y el 1 de febrero de 1994, y aprobados